



RESOLUCION-CC-Nº 574-90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 28 DIC. 1990

Expte. Nº 10.211/90

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular, en la categoría de asociado con dedicación simple de la asignatura "Geología Argentina y Sudamericana", de la Escuela de Geología, sustanciado por la Facultad de Ciencias Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 984/90, el Consejo Directivo de dicha Facultad aprueba el dictamen del jurado y solicita la designación del Dr. Sergio Gorustovich para ocupar el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho Nº 430-90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 20 de Diciembre de 1990)

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al Dr. Sergio GORUSTOVICH, D.N.I. Nº 8.180.602, como profesor regular en la categoría de asociado con dedicación simple de la asignatura GEOLOGIA ARGENTINA Y SUDAMERICANA, de la Escuela de Geología de la Facultad de Ciencias Naturales, a partir del 20 de Diciembre de 1990 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 49 del Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 2º.- Afectar esta designación en la respectiva partida individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 58 de la resolución Nº 350-87 y sus modificatorias del Reglamento de concurso para la Provisión de cargos de Profesores Regulares.

U.N.Sa.

C.P.N. SERGIO EDUARDO PANTOJA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
o/c. Secretario General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

Lic. SONIA ANAVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA